



APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA Y LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N° 0067 /.

IQUIQUE, 31 ENE 2011

VISTO:

- a) El Convenio de fecha 21 de Enero de 2011, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo I Región de Tarapacá, la Ilustre Municipalidad de Pica y la Corporación Nacional Forestal, mediante el cual las partes acuerdan cooperación mutua para llevar a cabo el "Programa de Forestación Urbana" (PFU), que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida urbana a través de los beneficios que entregan los árboles, haciendo una entrega directa a la ciudadanía, y con ello aportando con recursos naturales en forma proporcional a la población, en el marco de la meta presidencial de aumentar los estándares de áreas verdes.
- a) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, y 449 de 02.07.2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.


CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Forestación Urbana (PFU) es un programa del Gobierno de Chile que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida urbana a través de los beneficios que entregan los árboles. La meta presidencial es plantar en conjunto con la ciudadanía, 17 millones de árboles en los próximos ocho años, correspondiendo a nuestra Región la plantación de 400.000 árboles, siendo la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Ejecutiva del referido programa, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APRUEBASE el convenio individualizado en el visto a) precedente, suscrito entre esta SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Región de Tarapacá, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA y la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, para la coordinación del "Programa de Forestación Urbana" (PFU), en el marco de la meta presidencial de aumentar los estándares de áreas verdes, que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de TRES hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC/GAG
DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Pica
- CONAF
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE COOPERACIÓN

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA,
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE TARAPACA**

Y

CORPORACION NACIONAL FORESTAL, REGION TARAPACA

En Iquique, a 21 de Enero del año 2011 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**, RUT 69.010.400-8, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde don **IVAN MANUEL INFANTE CHACON**, Cédula de Identidad 8.597.481-5, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza de Armas N° 20, comuna de Pica, la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA**, RUT 61.802.001-0, en adelante también llamada **SEREMI MINVU TARAPACA**, debidamente representada según se acreditará, por el Sr. Secretario Regional Ministerial (S) de la cartera Arquitecto Sr. Manuel Andres Pedreros Reyes, RUT: 14.107.843-7, ambos con domicilio en calle Patricio Lynch N° 50 de esta ciudad, y la **CORPORACION NACIONAL FORESTAL**, RUT. 61.313.000-4, en adelante también llamada **CONAF REGION DE TARAPACA** o **CONAF**, debidamente representada según se acreditará, por el Director Regional (S), Ingeniero Forestal Sr. Sergio Barraza Riquelme, ambos con domicilio en calle Juan Antonio Ríos N° 2808, de la comuna de Iquique, vienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD tiene, entre sus objetivos estratégicos, contribuir a la protección del medio ambiente, mejorando así la calidad de vida de la comunidad a la cual sirva, favoreciendo el desarrollo de una población consciente de la problemática ambiental y al desarrollo de espacios públicos con áreas verdes. Para el cumplimiento de dicho objetivo, la MUNICIPALIDAD necesita mantener y mejorar las superficies de áreas verdes existentes en la comuna, además de aumentar la masa arbórea con la colaboración responsable de la comunidad.

SEGUNDO: Por su parte, la SEREMI del MINVU de TARAPACA tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

TERCERO: La CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, tiene como misión contribuir al desarrollo del país a través de la conservación del patrimonio silvestre y el uso sostenible de los ecosistemas forestales.

CUARTO: Actualmente, y como meta presidencial del Gobierno del presidente Sebastián Piñera Echenique, se está desarrollando el Proyecto de Forestación Urbana, que tiene por

objetivo mejorar la calidad de vida urbana a través de los beneficios que entregan los árboles. La meta presidencial es plantar en conjunto con la ciudadanía, 17 millones de árboles en los próximos ocho años en todo el país, es decir un árbol por cada chileno y chilena. El espíritu del proyecto está asociado a los beneficios socio-ambientales que entrega cada árbol en la persona que lo recibe, planta y cuida, cuya Secretaría Ejecutiva es el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: Tanto la MUNICIPALIDAD como SEREMI del MINVU de TARAPACA y la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, reconocen la necesidad de aunar esfuerzos entre instituciones, con el fin de optimizar la realización de actividades en el marco de sus objetivos corporativos y en particular para el adecuado desarrollo y gestión de la meta presidencial de aumentar los estándares de áreas verdes, con el "Programa de Forestación Urbana" (PFU), contribuyendo a plantar un árbol por cada habitante de nuestra Región.

SEXTO: Que, en consideración a lo anterior, este Convenio de Cooperación tiene como objetivo aumentar la participación en los planes de mejoramiento de áreas verdes, proyectos de desarrollo urbano y educación ambiental que se ejecutan en la comuna, fomentando actividades de forestación y mantención de las plantaciones.

SEPTIMO: En virtud de este convenio, la MUNICIPALIDAD se compromete a la plantación, estabilización y mantención de los árboles que serán donados por CONAF, conforme a la cláusula novena del presente instrumento, los que se plantarán en los espacios públicos que se encuentran dentro de la comuna de Pica, en los sectores que la MUNICIPALIDAD defina previamente y que comunique a CONAF por escrito.

OCTAVO: La SEREMI del MINVU de TARAPACA se compromete a:

1. Identificar en la comuna de Pica los puntos de forestación, proponiendo sectores para la arborización que realizará CONAF por sí o terceros, entregando nómina de los proyectos habitacionales, espacios públicos, colegios, jardines infantiles, casas de acogida, etc., para la entrega de las especies según las condiciones más adecuadas para cada sector o lugar, conforme a la recomendación técnica de CONAF.

Para estos efectos, los interlocutores de cada Servicio deberán coordinar visitas conjuntas a estos sectores y de la misma manera se procederá a aprobar la factibilidad de la forestación urbana y/o periurbana.

2. Planificar y gestionar con la MUNICIPALIDAD un acuerdo y/o promesa de que estas áreas se puedan mantener en condiciones óptimas para el desarrollo y crecimiento de especies arbóreas, y contribuir a la meta presidencial.

NOVENO: CONAF se compromete a desarrollar actividades en las siguientes líneas temáticas:

1. Educación Ambiental (Charlas y Talleres a los beneficiarios del programa de forestación urbana) realizadas por profesionales de CONAF.
2. Entrega de especies arbóreas para arborización urbana y periurbana en la comuna de Pica y en particular en sectores vulnerables socialmente previamente definidos por la SEREMI del MINVU Tarapacá. La cantidad comprometida para la comuna de Pica asciende a 3.000 árboles, que deberán entregarse dentro del presente año 2011.
- 3.- Otros ligados a la temática ambiental y arborización urbana.

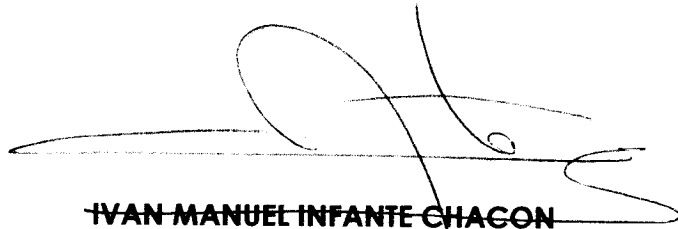
DECIMO: El presente Convenio de Cooperación, tendrá una duración de cuatro años y comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos de un año, a menos que ambas y/o una de las partes manifieste su voluntad de ponerle término por escrito a la otra, con a lo menos sesenta días de anticipación, y previa presentación de los finiquitos financieros y técnicos pendientes a

esa fecha.

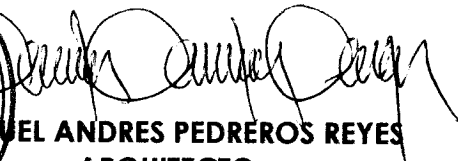
DECIMO PRIMER: PERSONERIAS, JURISDICCION Y DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES.

Para los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique. La personería de **don IVAN MANUEL INFANTE CHACON** como Alcalde de la I. Municipalidad de Pica consta del decreto Alcaldicio N° 132, de fecha 06.12.2008; la personería de don **MANUEL PEDREROS REYES**, SEREMI (S) DEL MINVU TARAPACA, Rut. 14.107.843-7, para actuar en presentación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Tarapacá, constan del D.EX. N° 449 (V. y U.), de 2010, y las atribuciones de don **SERGIO BARRAZA RIQUELME**, Director Regional (S) de la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, constan de Resolución N° 216 de fecha 04 de Mayo del año 2010, de la Dirección Ejecutiva de la CORPORACION NACIONAL FORESTAL.

El presente convenio se firma en SEIS ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada Servicio que lo suscribe



IVAN MANUEL INFANTE CHACON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA



MANUEL ANDRES PEDREROS REYES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA



SERGIO ALEJANDRO BARRAZA RIQUELME
INGENIERO FORESTAL
DIRECTOR (S) CONAF REGION DE TARAPACA